



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995




“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDG

Guadalupe 06 de octubre del 2023

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPITO

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N°121-2023-MDG, de fecha 21 de setiembre del 2023, se aprobó que se proyecte la Ordenanza Municipal sobre la INCORPORACION en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Guadalupe de 5 ITMS para el manejo de procedimiento Administrativo en la División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece en su artículo 194°, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, con de fecha 14 de agosto del 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, la cual tiene vigencia hasta la fecha;

Que, el artículo 44°, numerales 44.1 y 44.5, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el TUPA es aprobado por Ordenanza Municipal, en el nivel de gobierno local; y, que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local, y que en caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido de la Ordenanza, en el nivel del gobierno local;

Que, los artículos 5°, numeral 5.2, y 18° de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, señalan que las entidades deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar nuevos procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos; así como que los gobiernos locales deben aprobar la incorporación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad al TUPA vigente, mediante Ordenanza;

Que, por su parte, el artículo 41°, numeral 41.1, del TUO de la Ley N° 27444 establece que mediante decreto supremo se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos, así como que las entidades están obligadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



ORDENANZA QUE APRUEBA LA INCORPORACION DE 5 ITM DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Guadalupe hasta la aprobación del nuevo TUPA, de División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural dependencia de la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, conforme al anexo que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR la calificación del procedimiento: Evaluación previa y requisitos de los procedimientos administrativos establecidas en el TUPA, aprobado por ACUERDO DE CONCEJO N°121-2023-MDG, respecto a la Incorporación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, tal como se detalla lo siguiente:

- Autorización para Construcción de rampas para cocheras
 - Autorización de rotura de vía para instalación de conexiones domiciliarias de servicios básicos
 - Certificado negativo de catastro.
 - Independización o parcelación de terrenos rústicos
 - Independización o parcelación de terrenos eriazos dentro de la Jurisdicción del
- ARTÍCULO NOVENO.** - Notificar el presente Decreto a las instancias que correspondan para los fines de su cumplimiento, las mismas conforme al anexo que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

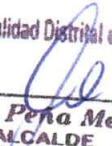
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Social, División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Imagen Institucional, la publicación del Ordenanza Municipal, y el Anexo correspondiente al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad de Distrital (<https://www.gob.pe/muniguadalupe>)

**POR LO TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

CIRO SANTOS PEÑA MEDINA
ALCALDE DISTRITO DE GUADALUPITO.


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ciro S. Peña Medina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO



Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995

a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, asimismo, el artículo 40, numeral 40.5, del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía, según se trate de Gobiernos Locales;

Que, mediante INFORME N°093-2023-MDG-GIDUR/DOPYCUyR/MLMV, emitido por la División de Obras Privadas y Catastro Urbano y mediante, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Indicando la problemática de procedimientos administrativos que se presentan a diario, es por lo cual solicitan la INCORPORACION de 5 ITM del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, con la única finalidad de obtener soluciones para la viabilidad y celeridad de los nuevos trámites administrativos, por lo que solicita se INCORPORE en el TUPA de manera provisional los artículos 34,35,36,37 y 38, de la cual se detalla lo siguientes:

- Autorización para Construcción de rampas para cocheras
- Autorización de rotura de vía para instalación de conexiones domiciliarias de servicios básicos
- Certificado negativo de catastro.
- Independización o parcelación de terrenos rústicos
- Independización o parcelación de terrenos eriazos dentro de la Jurisdicción del Distrito de Guadalupito.

Con fecha 20 de setiembre la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, indica que recibiendo el INFORME N°093-2023-MDG-GIDUR/DOPYCUyR/MLMV, y que estando conforme con la División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural, es motivo por el cual solicita aprobación la INCORPORACION de 5 ITM del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, mediante Ordenanza Municipal

Con, fecha 21 de setiembre del 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°121-2023-MDG, en sesión de concejo Ordinaria N°018-2023, se aprobó la INCORPORACION de 5 ITM del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y para ello se emita mediante Ordenanza Municipal

Por lo tanto, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°121-2023-MDG se **APROBO** la INCORPORACION de manera provisional del TUPA en el área de División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural hasta que sea aprobado el nuevo Texto Único de los Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Guadalupito, la misma que será mediante Ordenanza Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el numeral 44.1 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Formulario	Derecho de Tramitación (*) En % UIT 4,950 S/
34	<p>Unidad Orgánica: División de Obras Privadas y Catastro Urbano y Rural</p> <p>AUTORIZACION PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA COCHERAS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras burocráticas. D.L N° 1272 que modifica la Ley 27444 y deroga la ley 29060, 21-12-16 Art.34 y 44° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.(10-04-2001) Art. 73° numeral 1.4 de la Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. (26-05-2003) Art. 10° de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. D.L 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (09-10-16) D.S N° 002-2018- PCM, aprueba el Nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones. D.S N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. 	<p>Número y Denominación</p> <p>1) Solicitud o FUT dirigida al Alcalde, precisando el pedido, indicar los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° DNI, RUC o Carné de Extranjería, RUC o Carné de Extranjería, N° de RUC, dirección domiciliaria y/o procesal dentro del ámbito del distrito, Correo Electrónico, N° Telefónico</p> <p>2) Croquis de ubicación del predio</p> <p>3) Declaración Jurada de no contar con licencia de edificación, consignando el numero de documento que lo aprueba.</p> <p>4) Recibo de pago tasa por ocupación de vía pública.</p>	FUT	0.71%
				35.20





MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



35	<p>AUTORIZACION DE ROTURA DE VIA PARA INSTALACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BASICOS (agua potable y desague)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras burocráticas. • D.L N° 1272 que modifica la Ley 27444 y deroga la ley 29060, 21-12-16 • Art.44 y 106° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.(10-04-2001)) • Art. 79° numeral 1.4 de la Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades. (26-05-2003) • Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Art. 4 y 5 que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios publicos y obras publicas de infraestructura. • Resolución de consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011). • D.L 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (09-10-16) • D.S N° 002-2018- PCM, aprueba el Nuevo reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones. • D.S N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. 	<p>1) Solicitud o FUT dirigido al Alcalde, precisando el pedido, indicar los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° DNI, RUC o Carné de Extranjería, RUC o Carné de Extranjería, N° de RUC, dirección domiciliaria y/o procesal dentro del ámbito del distrito, Correo Electrónico, N° Telefónico</p> <p>2) Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: *De ser el caso Memoria Descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite.</p> <p>3) informe de factibilidad de servicio</p> <p>4) Derecho de tramitación</p> <p>5) Pago por Derecho de inspección técnica Adicional: Depósito de garantía por dejar conforme la vía (por metro cuadrado). Notas: a) todos los documentos serán presentados por duplicado. b) el formato y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas. c) en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del decreto legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1 % de la UIT por concepto de derecho de trámite. d) adicionalmente, deba abonar por el derecho por ocupación de vía pública.</p>	FUT	4.76%	235.60
----	---	---	-----	-------	--------





MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



36

CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO	FUT	0.95%	47.00
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 40 y 79 de la Ley N° 27972 (27.05.03) • Art. 34, 35, 44 y 45 de la Ley N° 27444 (11.04.01) • Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras burocráticas. • D.L N° 1272 que modifica la Ley 27444 y deroga la ley 29060, 21-12-16 • Art.68 del decreto supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). • Art. 15 Y 18 de la Ley N° 28294 (21-07-2004) • Art. 56 de la resolución N° 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08). • Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC, (16.07.07). <p>D.L 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (09-10-16)</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.L 1256 que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, de fecha (07-12-16) • D.L. 1267 que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones de fecha 29-12-16 • D.S N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. 	<p>1) Solicitud o FUT dirigida al Alcalde, precisando el pedido, indicar los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° DNI; RUC o Carné de Extranjería, RUC o Carné de Extranjería, N° de RUC, dirección domiciliar y/o procesal dentro del ámbito del distrito, Correo Electrónico, N° Telefónico.</p> <p>2) Plano de ubicación con coordenadas UTM.</p> <p>3) Copia del título de propiedad o declaración jurada, consignando el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>4) Memoria descriptiva del plano perimétrico.</p> <p>5) Recibo de pago tasa por ocupación de vía pública.</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



37	<p>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 31 de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, Ley N° 29090 (25.09.07) • Art. 25, 27 y 28 Reglamento de licencias de Habilitaciones Urbanas y licencias de edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08) • Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, (28.07.10). • D.L N° 1272 que modifica la Ley 27444 y deroga la ley 29060, 21-12-16 • Art.79 Ley N° 27972 - Ley organica de municipalidades (27.05.2003). • Art. 44 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo Gral. (10-04-2001) • D.L 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (09-10-16) • D.L 1256 que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, de fecha (07-12-16) • D.L. 1287 que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habilitaciones Urbanas y de 	<p>1) Solicitud o FUT dirigido al Alcalde, precisando el pedido, indicar los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° DNI, RUC o Carné de Extranjería, RUC o Carné de Extranjería, N° de RUC, dirección domiciliaria y/o procesal dentro del ámbito del distrito; Correo Electrónico, N° Telefónico.</p> <p>2) Declaración jurada, consignando el numero de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble materia de subdivisión.</p> <p>3) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se debiera presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5) Declaración Jurada de Habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>7) De ser necesario, certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colinde con un area previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>8) Anexo E del FUHU.</p> <p>Documentación técnica, por triplicado, compuesta por :</p> <p>a) Plano de ubicación y localización del terreno matriz, en coordenadas UTM, referidas al Sistema Geodesico Oficial.</p> <p>b) Plano de planeamiento integral con la propuesta de</p>	FUT	6.00%	297.00
----	--	--	-----	-------	--------





MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



	<p>edificaciones de fecha 29-12-16</p> <ul style="list-style-type: none"> • D.S N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. <p>Nota: El procedimiento de sub división de lotes rusticos, solo contempla la verificación documental, la inspección tecnica y el respectivo registro en el catastro de la municipalidad, en tal sentido el solicitante debera efectuar los trabajos de sub división con los profesionales correspondientes</p>		
	<p>integración a la trama urbana más cercana, señalando el perimétrico y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georreferenciado al Sistema Geodesico Oficial, previa coordinación con la Municipalidad.</p> <p>c) Plano del predio rustico matriz. indicando perimetro, linderos, area, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodesico Oficial.</p> <p>d) Plano de independización, señalando la parcela independizada y las parcelas remanentes, indicando perimetro, linderos, area, curvas de nivel y nomenclatura original, segun antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodesico Oficial. Cuando corresponda, el plano de parcelación identificara el numero de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>e) Memoria descriptiva, indicando areas, linderos y medidas perimetricas del predio matriz, del area independizada y del area remanente.</p> <p>f) derecho de tramitación.</p> <p>Notas:</p> <p>a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>b) Todos los planos y documentos tecnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>c) en caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>		



MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



38	<p>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS ERIAZOS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE GUADALUPITO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, (28.07.10). • D.L N° 1272 que modifica la Ley 27444 y deroga la ley 29060, 21-12-16 • Art. 79 Ley N° 27972 - Ley organica de municipalidades (27.05.2003). • Art. 44 de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo Gral. (10-04-2001) • D.L. 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (09-10-16) • D.L. 1256 que aprueba la Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, de fecha (07-12-16) • D.L. 1287 que modifica la Ley N° 29090, Ley de regulación de Habitaciones Urbanas y de edificaciones de fecha 29-12-16 • D.S N° 004-2019- JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. 	<p>1) Solicitud o FUT dirigido al Alcalde, precisando el pedido, indicar los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° DNI, RUC o Carné de Extranjería, RUC o Carné de Extranjería, N° de RUC, dirección domiciliaria y/o procesal dentro del ámbito del distrito, Correo Electrónico, N° Telefónico.</p> <p>2) Declaración jurada, consignando el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el terreno eriazo materia de subdivisión.</p> <p>3) En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5) Certificado de inexistencia de restos arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colinde con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>6) Anexo E del FUHU. Documentación técnica, por triplicado, compuesta por : a) Plano de ubicación y localización del terreno matriz, en coordenadas UTM, referidas al Sistema Geodésico Oficial. b) Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perimétrico y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georreferenciado al Sistema Geodésico Oficial, previa coordinación</p>	FUT	6.00%	297.00
----	---	--	-----	-------	--------





MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE GUADALUPITO

Creada por Ley N° 26427, del 05 de enero del año 1995



<p>Nota: El procedimiento de sub división de terrenos eriazos, solo contempla la verificación documental, la inspección técnica y el respectivo registro en el catastro de la municipalidad, en tal sentido el solicitante debera efectuar los trabajos de sub división con los profesionales correspondientes.</p>	<p>con la Municipalidad. c) Plano del predio rustico matriz, indicando perimetro, linderos, area, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodesico Oficial. d) Plano de independización, señalando la parcela independizada y las parcelas remanentes, indicando perimetro, linderos, area, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodesico Oficial. Cuando corresponda, el plano de parcelación identificara el numero de parcelas con los sufijos del predio matriz. e) Memoria descriptiva, indicando areas, linderos y medidas perimetricas del predio matriz, del area independizada y del area remanente. f) derecho de tramitación.</p> <p>Notas: a) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. b) Todos los planos y documentos tecnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. c) en caso se solicite la subdivisión de un terreno eriazo que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas o construccion de edificación, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>	
---	--	--

